



DIRECTIVA N° 02 -2018-GRCAJ/DRECAJ-DGP

ORIENTACIONES PARA LA GESTIÓN DE LOS KIT DE EVALUACIÓN-2018

I. FINALIDAD

Normar, orientar y evaluar la gestión de los Kit de Evaluación en 2do. y 4to. grado de Educación Primaria, 2do. y 5to. grado de Educación Secundaria en las instituciones educativas de la región Cajamarca, para monitorear y retroalimentar los aprendizajes de los estudiantes y la práctica pedagógica de los profesores; realizar las intervenciones educativas necesarias y alcanzar mejores logros de aprendizaje.

II. OBJETIVOS.

2.1. GENERAL:

Garantizar la gestión de los Kit de Evaluación como instrumento pedagógico que permita obtener información y tomar decisiones pertinentes para la mejora de los logros de aprendizaje en los estudiantes de las instituciones educativas de Educación Básica Regular.

2.2. ESPECÍFICOS:

- 2.2.1. Brindar orientaciones para la aplicación adecuada de los Kit de Evaluación, según el cronograma establecido por la DRE Cajamarca.
- 2.2.2. Consolidar los resultados de la aplicación de los kits de evaluación para la reflexión y toma de decisiones oportunas en el proceso de la enseñanza - aprendizaje.
- 2.2.3. Reportar a la UGEL, y ésta a la DRECAJ, los resultados obtenidos, a través del aplicativo correspondiente dentro de los plazos establecidos.
- 2.2.4. Difundir los resultados del kit de evaluación en el día del logro y en otras actividades reflexivas como los GIA, horas colegiadas y Jornadas de reflexión.
- 2.2.5. Sistematizar las estrategias metodológicas desarrolladas por el profesor para la mejora de los aprendizajes.

III. ALCANCES

- 3.1. Dirección Regional de Educación de Cajamarca.
- 3.2. Unidad de Gestión Educativa Local de las 13 provincias.
- 3.3. Redes y Promotorías Educativas.
- 3.4. Instituciones educativas públicas y privadas de educación primaria y secundaria.

IV. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación y sus modificatorias.





“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”
“Año del Centenario del Nacimiento de Horacio Villanueva Urteaga”

- Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y sus modificatorias.
- Ley N° 29719, Ley que promueve la Convivencia sin Violencia en las Instituciones Educativas y su Reglamento aprobado por D.S. N° 010-2012-ED.
- Decreto Supremo N° 039-2014-PCM, crea la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente encargada del diseño, seguimiento y evaluación de la implementación de iniciativas intersectoriales de los sectores Educación, Salud y Desarrollo e Inclusión Social, en el marco de sus respectivas competencias, orientadas a optimizar los logros de aprendizaje de las y los estudiantes de instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular y Especial.
- Decreto Supremo N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de la DRE y UGEL.
- Decreto Supremo N° 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial, y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 630-2013-ED, que crea el Registro Nacional de Institución Educativa de Educación Intercultural Bilingüe, de Instituciones Educativas de Educación Intercultural y el Registro Nacional de Docentes Bilingües de Lenguas Originarias del Perú.
- Resolución Ministerial N° 657-2017-MINEDU, que aprueba las Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica.
- Resolución Ministerial N° 0386-2006-ED, que aprueba la Directiva sobre Normas para la Organización y Aplicación del Plan Lector en las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular.
- Resolución Ministerial N° 0543-ED, Normas y Procedimientos para la gestión del proceso de distribución de materiales y recursos educativos públicos y centros de recursos educativos.
- Resolución Ministerial N° 0547-2012-ED-Directiva Marco del Buen Desempeño Docente para docentes de Educación Básica Regular.
- Ordenanza Regional N° 002-2016-GR-CAJ/CR que aprueba el Plan Cuatrienal de Educación 2015-2018.



V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. Según sus competencias y ámbito de atención, las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada son responsables de:

- 5.1.1. La **Dirección Regional de Educación Cajamarca**, a través de la Dirección de Gestión Pedagógica, es responsable de organizar la información, elaborar reportes y brindar la Asistencia Técnica sobre la gestión del Kit de evaluación a las UGEL.
- 5.1.2. Los especialistas en educación de las **UGEL** asesoran, monitorean y acompañan la aplicación oportuna de los Kits de evaluación. Consolidan y reportan la información a la DRE CAJ.
- 5.1.3. Las **instituciones educativas** aplican las pruebas, corrigen las respuestas según el manual de corrección, consolidan los resultados en el registro de logros y aplicativo, analizan y



retroalimentan los aprendizajes de los estudiantes y la práctica de los profesores. Asimismo, reportan a la UGEL los resultados obtenidos.

- 5.2. El kit de evaluación es un conjunto de instrumentos pedagógicos validados que permiten al profesor hacer el seguimiento oportuno de las competencias y capacidades logradas en las áreas de Comunicación y Matemática.
- 5.3. Está dirigido a los estudiantes de 2do. y 4to. grado de primaria, 2do. y 5to. grado de secundaria de instituciones educativas estatales y no estatales de la región Cajamarca.
- 5.4. Facilita el seguimiento de la aplicación del kit según sus fases: inicio, proceso y salida.
- 5.5. Permite retroalimentar los aprendizajes de los estudiantes de manera oportuna en base a las evidencias encontradas.
- 5.6. El kit de evaluación de 2do. y 4to. grado de primaria, 2do. y 5to. grado de secundaria se aplicará de acuerdo al siguiente cronograma:
 - Entrada: primera semana de mayo
 - Proceso: tercera semana de julio
 - Salida: primera semana de octubre
- 5.7. El kit se usa siguiendo los siguientes pasos:
 - a) Leer el manual.
 - b) Aplicar las pruebas de acuerdo al cronograma establecido en el numeral 5.6.
 - c) Corregir las respuestas, según los manuales.
 - d) Sistematizar los resultados en el registro de logros y en el aplicativo, para conocer los logros y dificultades del aula y de cada estudiante; informar a los estudiantes, reflexionar sobre la propia práctica, adecuar estrategias y recursos.
 - e) Analizar los resultados: ¿Qué grupo de estudiantes ha logrado lo esperado y qué grupo aún muestra dificultades? ¿Cuáles son las dificultades específicas de cada estudiante?
 - f) Retroalimentar a los estudiantes, reflexionar sobre sus fortalezas, debilidades y estimular sus logros.
 - g) Retroalimentar la práctica de los profesores identificando las necesidades de mejora.

- 5.8. Los especialistas de las áreas de comunicación y matemática de las UGEL sistematizan las estrategias metodológicas y reportan a la DRECAJ.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- 6.1. Las UGEL son los responsables de planificar, organizar, ejecutar y evaluar la jornada de sensibilización y capacitación sobre el uso de los kits de evaluación de comunicación y matemática de 2do. y 4to. grado de educación primaria, 2do. y 5to. grado de educación secundaria; dirigida a los directivos y profesores de las instituciones educativas públicas y privadas de la región Cajamarca.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”
“Año del Centenario del Nacimiento de Horacio Villanueva Urteaga”

- 6.2. Los responsables de la aplicación del kit son los profesores del área y grado, considerando los pasos señalados en el numeral 5.7.
- 6.3. Los indicadores no logrados por los estudiantes de 2do. y 4to. grado de educación primaria, 2do. y 5to. grado de educación secundaria deberán ser identificados por los profesores, para reflexionar sobre las estrategias utilizadas.
- 6.4. Las UGEL deben implementar el monitoreo y acompañamiento a los profesores que aplicarán el kit de evaluación, haciendo énfasis en los aspectos pedagógicos y didácticos.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

- 7.1. Los kits de evaluación para los estudiantes de 5to grado lo pueden descargar de <http://www.minedu.gob.pe/rutas-del-aprendizaje/kit/>
- 7.2. La aplicación del kit para las demás áreas curriculares se realizará, siempre y cuando sea emitida por el MINEDU.
- 7.3. De no llegar el kit de evaluación en físico a las instituciones educativas públicas y privadas, se deberá optar por la estrategia más adecuada para su aplicación.
- 7.4. Las Unidades de Gestión Educativa Local, pueden precisar o emitir normas en los aspectos no contemplados en la presente directiva en coordinación con la Dirección de Gestión Pedagógica de la DRE Cajamarca.

Cajamarca, marzo del 2018.



YAC/DRECAJ
MERP/DGP
DEVCH/EESC
EQ.EE.
MAD N° 03721180



Mg. YONE ASENJO CALDERÓN
DIRECTOR DE LA REGIÓN DE EDUCACIÓN
CAJAMARCA